

5941/9 1120

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5195  
contra Vicente Redrado Clemente  
de Zaragoza ( id )

Juez Instructor de Secano  
Se inició el expediente en 25 de 4 de 1944  
Fallado en de de 19 de  
Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de



B.7.229.656



Ilmo. Sr.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial, por auto de esta fecha, ha acordado inhibirse a favor de la Audiencia de su digna Presidencia, del conocimiento del expediente anotado al margen.

Lo que pongo en su conocimiento, con remisión de los oportunos antecedentes.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barcelona, 21 Diciembre de 1942.



Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial

ZARAGOZA



Nº T. 707  
Inculpado  
VICENTE RECREDO  
CLEMENTE.-

ya 947



DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Certifico.

Zaragoza a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

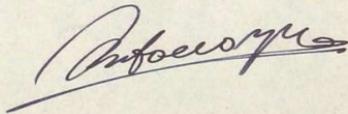
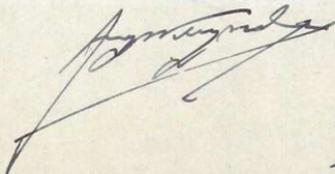
Señores

Villar  
Tejada

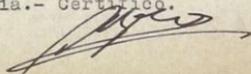
Dada cuenta, dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Barroeta.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.





Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly a body of text or a signature area.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or a date.

El Fiscal ha examinado el testimonio de la sentencia dictada contra Vicente Recuerdo Pleumant y a su juicio *no está* comprendido por ahora en las exenciones del arts 2 de la Ley de 7 de Marzo de 1.942, y *procede* instruir el expediente de responsabilidad civil.

Zaragoza 22 de *enero* de 1.943.

*Sección de la Cuenta*

Providencia - Zaragoza veinticuatro de Marzo  
de mil novecientos veintena y tres

Villar

Tejada

Barroeta

Pase al Poniente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Seguidamente se cumple lo mandado. - Certificado

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 25 de Abril de mil novecientos cuaren-

ta y ~~caso~~ *caso*

*Hillanuelo*  
*Fejacha*  
*Barrata* Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de *Secano* para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

*[Firma]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*



*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, folio nº 5195, contra Vicente Redrado Clemente, vecino de Zaragoza

con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada |  
Barroeta | Magistrados

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*

PINA

